



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

VISTO: Lo actuado en el expediente N° 894 letra "M" año 2014; y

CONSIDERANDO: Que el señor Víctor Morel ha solicitado a fs. 01 la adquisición del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Villa Constitución, padrón N° 8686/8, sito en calle M. Lenzoni 4838 de la manzana 014 parcela 5 del Barrio Luzuriaga de la ciudad de Villa Constitución, ofreciendo abonar por el mismo la suma de \$ 100.000.-

Que dicha adquisición la realiza con el fin de brindarle un lugar habitacional al señor Walter Nicolás Sánchez, DNI 22.603.835, quien padece una discapacidad indicada como síndrome de Down.

Que a fs. 12/13 obra el informe de la Trabajadora Social Lidia Elba Cabrera, que corrobora la circunstancia de hecho relatada por el solicitante.-

Que el inmueble solicitado se encuentra dentro del dominio privado del Estado, siendo notoria en el caso que nos ocupa que la finalidad de la adquisición tiende a propender al bienestar del discapacitado, a fin de contribuir a dotarlo de una mejor calidad de vida.

Que por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución, en uso de facultades que le son propias (art 39 incs. 20, 51, 62 Y concds.de la ley 2756), sanciona la siguiente.-

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Villa Constitución a enajenar al señor Víctor Morel, DNI N° 7.921.600, el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Villa Constitución, padrón N° 8686/8, sito en calle M. Lenzoni 4838 de la manzana 014 parcela 5 del Barrio Luzuriaga de la ciudad de Villa Constitución, por el precio de pesos cien mil (\$ 100.000.-), a abonar contra el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.-

**ARTICULO 2º:** Establécese que dicha enajenación se hace con el cargo de que el Señor Víctor Morel provea a la vivienda, asistencia, sustento y protección del Sr. Walter Nicolás Sánchez en forma vitalicia.

**ARTICULO 3º:** Dispónese que el pago del precio aludido en la cláusula primera deberá realizarse en la Tesorería de la Municipalidad de Villa Constitución.-



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

**ARTICULO 4º:** La correspondiente escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la escribanía Marrone de Villa Constitución, siendo los gastos, impuestos y honorarios totalmente a cargo del señor Víctor Morel.-

**ARTICULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4397 Sala de Sesiones, 18 de Marzo de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.